



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

05000101

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : 20/08/2024

UOC Convocante (*): Instituto de Previsión Social.

Unidad o área requirente (*): Dirección de Hospitales Área Interior para los Hospitales y Unidades Sanitarias dependientes de la misma.

Funcionario o técnico responsable (*): Dr. Victor Vert Gossen

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Hospitales Área Interior

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Los requerimientos técnicos para la provisión de Alimentos en el interior del país del se base en varios principios y normas como ser:

1. Objetividad: Normas estándares de salud, los requerimientos técnicos están basados en normas y guías nacionales e internacionales que aseguran que los alimentos proporcionados sean seguros, nutritivos y adecuados para los pacientes y funcionarios de la Institución.

Análisis de Necesidades: se realizan estudios dietéticos y nutricionales para determinar las necesidades específicas de población atendida, garantizando que los requerimientos estén alineados con las recomendaciones médicas y nutricionales.

2. Objetividad: Criterios Uniformes de selección: Los proveedores de alimentos son evaluados y seleccionados bajo criterios claros, transparentes y previamente establecidos, asegurados que todos los interesados compitan en igualdad de condiciones.

Auditorías y supervisión: Se implementa auditorías regulares para verificar que los alimentos suministrados cumplen con los estándares exigidos, sin favorecer a ningún proveedor específico.

3. Regularidad: Planificación y cronogramas: Se establece un cronograma de entregas y un plan de abastecimiento que aseguren la provisión constante y oportuna de alimentos, evitando interrupciones en el servicio.

Monitoreo continuo: El cumplimiento de los tiempos y la calidad de los productos es monitoreado regularmente garantizando la continuidad del servicio.

4. Razonabilidad: Ajustes a las necesidades del paciente; los requerimientos técnicos se ajustan a las necesidades específicas del paciente, evitando tanto el exceso como la deficiencia en la provisión de nutrientes.

Evaluación de Costos, los costos asociados con la provisión de alimentos son evaluados para garantizar que los precios sean justos y proporcionados en relación con la calidad y cantidad de alimentos.

5. Proporcionalidad: Los requerimientos técnicos están diseñados para que la cantidad de alimentos proporcionados sea suficiente para cubrir las necesidades sin desperdicios y la cantidad sea adecuada para el conector del Hospital. Existe Flexibilidad y adaptabilidad de los requerimientos según la disponibilidad de recursos y las condiciones específicas, sin comprometer la calidad del Servicio.

La implementación de estos principios asegura que los requerimientos técnicos para la provisión de alimentos, sean justos, eficientes y adecuados para el entorno clínico, garantizando así la salud y bienestar de los pacientes,

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Consideramos que algunos aspectos podrían limitar la participación de potenciales oferentes como ser:

1. Requisitos de certificaciones específicos. - Identificación: específicas como ISO 22000(gestión de seguridad alimentaria) o HACCP (Análisis de peligros y puntos Críticos de Control) pueden limitar la participación de proveedores que no cuente con esa certificaciones

Justificación: Aunque estas certificaciones aseguren altos estándares de seguridad alimentaria, pueden excluir a pequeños proveedores, que aun teniendo buenas practicas, no tienen la capacidad de obtenerlas.

Sin embargo, la exigencia de estas certificaciones se justifica por la necesidad de garantizar la inocuidad de los alimentos, lo cual es crucial en los entornos hospitalarios.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DR. VICTOR VERT GOSSEN
Director de Hospitales del Área Interior

Lic. Marcelino Bordon
An. Colección
An. Colección



2. **Capacidad minima de producción:** capacidad de producción muy elevada podría excluir a proveedores más pequeños, *Justificación:* El IPS atiende a un gran número de pacientes y se requiere asegurar que el proveedor pueda abastecer sin interrupciones fallas a la cantidad requerida.
3. **Requisitos de experiencia previa:** Se solicita experiencia previa específica en la provisión n de alimentos en las instituciones públicas y de salud. *Justificación:* La exigencia de experiencia previa específica se justifica para asegurar que el proveedor tenga conocimiento profundo de las particularidades y exigencia de un entorno hospitaleros.
4. **Requerimientos técnicos muy específicos:** Alimentos con ciertas características de empaques o presentación. *Justificación:* los requerimientos están fundamentados ya que están directamente relacionados con la seguridad o la logística interna del hospital
5. **Condiciones contractuales estrictas.** Imponer condiciones contractuales como plazo de pago, entregas o garantías financieras elevadas. *Justificación:* Estas medidas son para asegurar la calidad del servicio y proteger a la Institución ante el incumplimiento de la misma.

Todos estos aspectos pueden ser Limitantes /Excluyentes para algunos oferentes, debido a que los certificados o actas de recepción final acreditan un desempeño satisfactorio de los mismos y se encuentran sellados y firmados por la institución emisora. Con el fin de poder verificar objetivamente la expediente del oferente en contratos similares.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

“No Aplica”.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


 Lic. Marcelo Bordon
 Director
 Dirección Operativa de Contrataciones


 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dr. VICTOR VERT GOSSEN
 Director
 Dirección de Hospitales del Area Interior